



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 20 del 05 de
julio del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera, Cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICACIÓN	25120 40 89 001 2018 00077 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	LUIS ALVARO MIKAN FORERO

La parte demandante solicita se decrete medidas cautelares, al revisar la petición encuentra el Despacho que las medidas solicitadas son procedentes de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

DECRETAR el embargo y posterior retención de dineros que sean propiedad del demandado LUIS ALVARO MIKAN FORERO y se encuentren depositados en su cuenta corriente, de ahorros o cualquier título bancario o financiero susceptibles de embargar o secuestrar del BANCO FINANDINA. Medida que se limitara a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000). Oficiese, previniendo al Banco que deberá materializar la medida cautelar en la forma descrita en el inciso 1 del numeral 4 del artículo 593 ibídem, so pena de responder por el correspondiente pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez